



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0136- 2023-MDB/A.

Barranquita, 15 de mayo de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.



VISTO:

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable de entregar la información y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y reguilar el Decreto Fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución del Estado, estando comprometidas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos de Administración General;



Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";



En merito a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 27806, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley, están sometidas al Principio de Publicidad, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15° de la presente Ley, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de Publicidad. La entidad pública, designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° literal B), artículo 5° establece las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, siendo una de ellas "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público", así mismo se establece las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, entre ellas: "a) Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley, b) Requerir la información al área de la entidad que haya creado u obtenido, o que la tenga en su posición o control, c) Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; e) Recibir los recursos de apelación interpuestos



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

contra la denegación total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al superior jerárquico, cuando hubiera lugar”;

A fin de dar cumplimiento de las normas legales antes citadas, se hace necesario designar al funcionario responsable de brindar la información, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte de la Municipalidad Distrital de Barranquita;



Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo descrito en la LEY 27806 – T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 15 de mayo de 2023, a la **BACH.CLAUDIA MILAGROS IDROGO DELGADO**, en su condición de **Jefa de la Oficina de Secretaria General** de la Municipalidad Distrital de Barranquita, como funcionaria responsable de brindar la información a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27806 – T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Gerencias y personal de la Municipalidad Distrital de Barranquita, deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que le sea solicitada por el funcionario responsables de brindar la información descrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquiera otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario descrito en el artículo primero, así como a las Gerencias pertinentes de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Guillermo Guerrero Ordoñez
ALCALDE